MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2238

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 552/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA. TANDA DE PUENTES. LOTE 4. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

Asunción, 19 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 5027/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 552/2016, firmado por la Empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A., para la Construcción de Puentes de H° A° en varios Departamentos de la Región Oriental. LOTE 4. Llamado MOPC Nº 139/2015, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2220/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 139/2015 para la Construcción de Puentes de H° A°, y se adjudica el Paquete 4, a favor de la Empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Que en las Cláusula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 522/2016, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A. para la construcción de puentes de

COPIA
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

195 (ciento noventa y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2238

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 552/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA. TANDA DE PUENTES. LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

H° A° en fecha 23 de diciembre de 2016, se establece: Cláusula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Cláusula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03……." Cláusula 15- Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03. …." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03. ….", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " … la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 95/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1807/2019.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

194 (ciento noventa y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2238

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 552/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA. TANDA DE PUENTES. LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 552/2016 suscrito con la empresa CDD CONSTRUCCIONES S.A. para la Construcción de Puentes de H° A° - Lote 4.

Artículo 2°.- El monto del contrato sufre un incremento de G. 1.445.394.298 (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho) IVA incluido, que representa un aumento del 4,20% respecto al monto del Contrato, dando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 39.083.966.927 (Guaraníes treinta y nueve mil ochenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil novecientos veintisiete) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo N° 2 de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo contractual vigente de fecha 26 de octubre de 2019 en 31 días que corresponden al 4,20% por aumento de obra, y 45 días de prórroga por causa de las lluvias y sus consecuencias, totalizando 76 días de aumento.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A001433

M.O.P.C.

193 (ciento noventa y tres)